

Hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el día 23 de octubre hogaño, el apoderado allegó al correo electrónico institucional la citación para diligencia de notificación personal realizada a los demandados, sin que hayan comparecido a notificarse personalmente; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00034-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Reivindicatorio)
DEMANDANTE:	CECILIA TORRES HUERTAS Y OTROS
APODERADO:	Dr. ANGELO ALEJANDRO DELGADO SANTANA
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
DEMANDADOS:	VÍCTOR MANUEL GARCÍA Y OTRO.

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada a los demandados, Víctor Manuel García Veloza y María Cecilia Huertas Díaz, el día diez (10) de octubre del año que avanza, en la vereda Bosque de este municipio, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones y enviada a través de la empresa SERVIENTREGA conforme a la guía N° 700109883438.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P., sin que los demandados hayan comparecido de manera personal para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se ordena a la parte demandante realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal a fin de notificar por aviso a la parte pasiva. Hecho lo anterior, deberá aportar constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado a la dirección anunciada en el libelo introductorio, conforme lo indica el inciso 4 de la norma antes señalada.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 038 FIJADO HOY 10-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3f6a0b258858418cbd4d20fe79c674e10c8bbf3a85035f32e26627a020e72a**

Documento generado en 09/11/2023 03:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>